INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e India y sus anexos, suscrito en Nueva Delhi, India, el 8 de marzo de 2006.

BOLETÍN Nº 4.171-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros el proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, de fecha 13 de abril de 2006, con urgencia calificada de “simple”.

Se dio cuenta de esta iniciativa ante la Sala del Honorable Senado en sesión celebrada el 3 de octubre de 2006, donde se dispuso su estudio por la Comisión de Relaciones Exteriores y por la de Hacienda, respectivamente.

A las sesiones en las que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistieron, especialmente invitados, el Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante, señor Alberto Van Klaveren; el Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Claudio Troncoso; el Director General de Relaciones Económicas Internacionales de la Cancillería, señor Carlos Furche; la Jefa del Departamento Asia-Oceanía de DIRECON, señora Viviana Araneda, y el Asesor de DIRECON, señor Patricio Balmaceda.

- - -

Asimismo, cabe señalar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en conformidad con lo prescrito en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, vuestra Comisión os propone discutirlo en general y en particular a la vez.

- - -

ANTECEDENTES GENERALES

1.- Antecedentes Jurídicos.- Para un adecuado estudio de esta iniciativa, se tuvieron presentes las siguientes disposiciones constitucionales y legales:

a) Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

2.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República.- Señala el Mensaje que la política comercial chilena, basada en una economía abierta y competitiva, ha sido exitosa, permitiendo a su vez obtener altas tasas de crecimiento económico. Añade que esta política cuenta con un amplio respaldo en el país.

Agrega que dicha política ha tenido como objetivo mejorar el posicionamiento de Chile en el escenario económico mundial.

El Mensaje indica que la inserción comercial de Chile se ha desarrollado sobre la base del principio de regionalismo abierto, combinando una apertura unilateral, la negociación de acuerdos comerciales bilaterales y regionales, y una activa participación en los foros multilaterales.

La apertura unilateral se ha concretado a través de la disminución de los aranceles para los productos importados. En efecto, Chile ha aplicado, en los últimos años, dos reducciones importantes de sus aranceles: la primera, a comienzos de los años 90, cuando se redujeron de un 15 a un 11 por ciento, y, la segunda, entre los años 1999 y 2003, período durante el cual los aranceles se redujeron progresivamente desde un 11 a un 6 por ciento.

La segunda forma de inserción comercial se ha realizado a través de la suscripción de Acuerdos Comerciales bilaterales y regionales. A la fecha, se encuentra vigentes, suscritos o negociados dieciséis Acuerdos Comerciales de Libre Comercio, de los cuales dos son Acuerdos de Asociación (Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico de Asociación Económica Estratégica entre Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam – también conocido como P4); siete son Tratados de Libre Comercio TLC (EE.UU., Área Europea de Libre Comercio – EFTA,

China, Corea, México, Canadá y Centro América); y siete son Acuerdos de Complementación Económica en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración – ALADI (MERCOSUR, Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela y Argentina). El impacto de estos acuerdos es de enorme trascendencia para nuestro futuro desarrollo, particularmente si consideramos que, previo a los Tratados con India y China, el comercio de Chile se encontraba asociado ya al 75 por ciento del producto económico mundial.

De este modo, agrega, se han maximizado las oportunidades que presenta la economía global, dotando a nuestro país de una red de acuerdos comerciales, que aseguran y mejoran el acceso de los productos y servicios chilenos a los mercados internacionales, resguardando, al mismo tiempo, nuestros intereses, a través de adecuados instrumentos de defensa comercial.

El aprovechamiento de las oportunidades derivadas de los Tratados Comerciales negociados por nuestro país ha permitido diversificar las exportaciones, y contar con reglas claras, ciertas y permanentes para el comercio de bienes y servicios y para el flujo de los capitales.

El Ejecutivo añade que, actualmente, más del 70 por ciento del comercio exterior de Chile está regido por los Acuerdos Comerciales que nuestro país ha suscrito. Asimismo, la incidencia de las exportaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) aumentó en un 10,3 por ciento anual, durante el período 1998 – 2004. En efecto, mientras las exportaciones de bienes realizadas en el año 1998 representaron el 18,6 por ciento del producto, en el año 2004 éstas ascendieron al 33,4 por ciento.

Finalmente, señala el Mensaje que se ha procurado la activa participación de Chile en foros y acuerdos multilaterales, como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), entre otros.

A continuación, el Ejecutivo explica la inserción comercial de Chile en Asia. Al respecto, expresa que, en el caso específico de nuestra estrategia de integración comercial con la región de Asia, Chile ha buscado activamente promover los acuerdos bilaterales y subregionales como instrumentos eficaces para la profundización de la integración comercial y económica entre los países de la región. En los últimos años, el Asia Pacífico ha pasado a constituir una prioridad para nuestra política exterior, lo que fue ratificado el año 2004, cuando Chile fue sede de las actividades del foro APEC.

Una vez desarrolladas las negociaciones con EE.UU., la Unión Europea y el proceso de profundización de los Acuerdos con la mayoría de los países de América Latina, el desafío de Chile es apuntar a un mayor acercamiento con las economías del Asia Pacífico. El exitoso TLC con Corea, vigente desde abril de 2004, la negociación del Acuerdo de Asociación entre nuestro país y Singapur, Nueva Zelanda y Brunei Darussalam, junto al TLC entre Chile y China, son ejemplos manifiestos del sitial privilegiado de Chile en su inserción en esta región.

Seguidamente, se refiere al caso específico de la India. Señala que con una población superior a mil millones de habitantes, la creciente relevancia adquirida por India en el mundo es indudable. En las últimas décadas, India se ha convertido en un actor protagónico de la economía mundial, con una renovada estabilidad institucional y altas tasas de crecimiento. Durante el período 2004 – 2005 su PIB real creció en un 6,9 por ciento.

La política comercial India procura la protección de sus sectores sensibles, a través de la aplicación de elevados aranceles, los que varían entre los diferentes productos. En el caso de los productos exportados por Chile a ese mercado, los aranceles fluctúan entre 5 y 212 por ciento. El arancel promedio pagado por las exportaciones chilenas el año 2004, sin considerar los minerales de cobre que representan en torno al 90 por ciento de las exportaciones, fue de un 28 por ciento. Considerando lo anterior el Acuerdo con India traerá beneficios notorios al sector exportador y podrá contribuir a la reducción de los elevados costos de transporte, dado los actuales niveles de comercio.

El Mensaje destaca que la India tiene grandes fortalezas y ventajas comparativas para sostener su dinámico crecimiento económico, entre ellas: una base de capital humano altamente calificado; una estructura política democrática; un uso masivo del idioma inglés; una estabilidad macroeconómica; uno de los más grandes mercados domésticos del mundo; un sector privado dinámico, y un sector financiero bien desarrollado.

Asimismo, India ha creado lucrativos nichos en el campo de las denominadas Tecnologías de la Información, convirtiéndose a la vez en un proveedor mundial de servicios de software. De esta manera, India se ha posicionado como un país clave en la cadena de producción global. Asimismo, ha pasado a ser un importante destino de inversiones y proyectos de Investigación y Desarrollo.

En este contexto, el Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) entre India y Chile, constituye un primer paso para profundizar el intercambio comercial, tecnológico y científico con esta potencia mundial.

El comercio bilateral entre Chile e India, por su parte, se ha duplicado en el período 2002 – 2005. Las exportaciones chilenas hacia la India se han incrementado en un 238 por ciento en el mismo período, con una balanza comercial favorable para nuestro país.

Balanza Comercial
Chile India 2004 – 2005

AÑO	2004	2005	Var. %
Exportaciones	413,1	495,5	19,9
Importaciones	100,8	134,8	33,7
Balanza Comercial	312,3	360,7	15,5

Cifras en millones de dólares

El Ejecutivo indica que la negociación del AAP surgió de los compromisos asumidos en el Acuerdo Marco para Promover la Cooperación Económica, entre ambos países, firmado durante la visita oficial del Presidente Ricardo Lagos a India, en enero de 2005. Este Acuerdo Marco contempló el inicio formal de las negociaciones para un AAP, la creación de un Comité de Negociaciones y la formación de un Grupo de Estudio Conjunto para evaluar la factibilidad de negociar un TLC.

El Acuerdo de Alcance Parcial es el resultado de cuatro rondas de intensas negociaciones, que finalizaron en Nueva Delhi, India, en noviembre de 2005. Añade que este Acuerdo contempla una reducción arancelaria aplicable al 98 por ciento de las exportaciones actuales de Chile al mercado indio.

Paralelamente a la negociación del AAP, comenzó a trabajar el Grupo de Estudio Conjunto el cual tuvo la misión de evaluar la factibilidad de negociar un TLC con India. Durante la última ronda de negociaciones, este grupo de expertos entregó los resultados de su estudio, siendo concluyente en cuanto a las ventajas que para ambos países podría reportar la negociación de un TLC.

Menciona el Mensaje que este AAP es la primera etapa de la Asociación Económica entre Chile e India pues, según lo acordado entre ambos países, próximamente se comenzaría a negociar la ampliación del Acuerdo a una mayor liberalización del comercio de bienes, servicios e inversiones.

Principales productos exportados por Chile e India

Descripción del producto	Preferencia otorgada por India	Exportaciones chilenas a India			
		2004	%	2005	%
Minerales de cobre y sus concentrados	10%	395.508	92,8	447.435	90,8
Yodo	20%	9.382	2,2	17.238	90,8
Papel prensa en bobinas	20%	3.482	0,8	5.418	1,1
Harina de pescado	20%	9.196	2,1	8.923	1,9
Cueros preparados	50%	346	0,1	469	0,1
Tableros de madera	20%	94	0,0	853	0,2
Total principales productos exportados		418.008	98,1	480.336	97,5
Total exportado		426.033	100	493.026	100

Cifras en miles de dólares

El Mensaje expresa que el tamaño relativo de nuestro país obliga a dimensionar este Acuerdo como una herramienta privilegiada para convertir a Chile en un puente entre las economías de Asia y nuestros países vecinos. Asimismo, señala que esta es una oportunidad para promover a Chile como país plataforma de inversiones asiáticas en la región, para así aprovechar efectivamente todas las ventajas que hoy se presentan.

Finalmente, el Ejecutivo remarca que, tal como ha acontecido en todas las negociaciones comerciales recientes, este Acuerdo se desarrolló sobre la base de una positiva y transparente colaboración público-privada, concordándose entre ambos sectores los aspectos claves del mismo. Representantes de los trabajadores, organizaciones empresariales de los más diversos gremios y la sociedad civil en general, fueron permanentemente consultados e informados sobre los distintos aspectos involucrados.

3.- Tramitación ante la Honorable Cámara de Diputados.- Se dio cuenta del Mensaje Presidencial, en sesión de la Honorable Cámara de Diputados, el 9 de mayo de 2006, donde se dispuso su análisis por parte de las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, especialmente ampliada, y la de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, especialmente ampliada, estudió la materia en sesiones efectuadas los días 9, 21 y 22 de agosto y 6 de septiembre de 2006, aprobando por unanimidad el proyecto en informe.

Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2006, la Comisión de Hacienda aprobó este proyecto por unanimidad.

Finalmente, la Sala de la Honorable Cámara de Diputados, en sesión realizada el día 13 de septiembre de este año, aprobó el proyecto, en general y en particular, por 96 votos a favor y una abstención.

4.- Instrumento Internacional.- El instrumento internacional en informe consta de 23 artículos que abordan temas comerciales e institucionales. En este sentido, el Tratado puede ser dividido en dos grandes áreas; en primer lugar, todo lo relativo al comercio de bienes y sus disciplinas asociadas y, en segundo lugar, las disposiciones institucionales del Tratado. En lo que se refiere al comercio de bienes y sus disciplinas asociadas, es importante destacar los artículos VII (Reglas de origen), X (Salvaguardias globales), XI (Medidas de salvaguardia preferenciales), XII (Obstáculos técnicos al comercio) y XIII (Medidas sanitarias y fitosanitarias). Por su parte, en lo que dice relación con las disposiciones institucionales del Tratado resulta relevante tener presente los artículos XVII (Comité Conjunto de Administración) y XVIII (Solución de controversias), normas que se reseñan a continuación:

1. Comercio de bienes y sus disciplinas asociadas.

a. Liberalización de bienes.

El Acuerdo de Comercio Preferencial, suscrito entre Chile y la India, tiene como objetivo facilitar la libre circulación del comercio de bienes entre ambos países, a través de la eliminación y reducción de sus respectivos aranceles para un número determinado de bienes.

Para estos efectos, se acordaron reducciones arancelarias, con márgenes de preferencias arancelarias que varían entre el 10 por ciento y el 100 por ciento, para un total de 478 productos, de los cuales 178 productos son exportados por Chile y 296 por India. Este total de partidas arancelarias representan el 97 por ciento del comercio entre ambos países.

Aún cuando se trata de un Acuerdo que abarca un número acotado de productos, está previsto que, a requerimientos de las Partes, se considere la aceleración de la reducción o eliminación de los aranceles o la inclusión de nuevos productos establecidos en los compromisos contemplados en los Anexos A y B del Acuerdo.

b. Exportaciones de Chile.

Las exportaciones chilenas serán beneficiadas mediante 5 tramos de márgenes preferenciales, entre 10 y 50 por ciento de margen de preferencia arancelaria sobre el arancel aplicado por India. Estos márgenes de preferencias serán concedidos a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo.

Los minerales de cobre y sus concentrados son la principal exportación a la India, alcanzando los US$ 447 millones en el 2005, lo que equivale al 90,8 por ciento del total de las exportaciones. Estos productos serán beneficiados con un margen preferencial del 10 por ciento sobre el arancel aplicado por la India.

Márgenes preferenciales otorgados por India a Chile

Margen Preferencial (%)	Nº Items	%	Exportaciones 2004 a India	%
10	1	0,6	395.508	94,5
15	23	12,9	--	0
20	144	80,9	22.367	5,3
25	3	1,7	5	0,001
50	7	3,9	346	0,1
Total Acuerdo	178	100	418.226	100

Cifras en miles de dólares

Siguen al cobre y los concentrados, las exportaciones de yodo con US$ 17,2 millones; la harina de pescado con US$ 8,9 millones y el papel prensa con US$ 5,4 millones en el año 2005. En conjunto representan el 6,5 por ciento del total de las exportaciones y serán beneficiadas con un margen preferencial de 20 por ciento sobre el arancel aplicado.

Asimismo, las exportaciones de carnes blancas y alimentos para animales serán beneficiadas con un margen preferencial del 15 por ciento.

Cabe señalar que las exportaciones de cueros tratados y la peletería, serán beneficiadas con un margen preferencial del 50 por ciento, el más alto del total de los productos beneficiados.

Finalmente, es importante destacar que, como ya se señaló, India otorgó preferencias arancelarias a un total de 178 productos chilenos, en tanto el total exportado por nuestro país en 2004 ascendió a 92 productos, lo que presenta un importante potencial para más de 90 productos chilenos.

c. Importaciones.

Las importaciones de productos provenientes de la India serán beneficiadas por el mismo número de tramos de márgenes preferenciales que los productos exportados por Chile, excepto cuatro productos que serán beneficiados con el 100 por ciento de margen de preferencia o libres de arancel.

Al igual que los productos exportados por Chile, las preferencias serán aplicadas desde la entrada en vigencia del Acuerdo. En términos globales, el arancel efectivo aplicado a los productos provenientes de India se reduce de un 6 por ciento a un 4,7 por ciento.

Los insumos médicos desde India, serán los productos más beneficiados del Acuerdo, al quedar libres de aranceles luego de aplicarse un margen preferencial del 100 por ciento.

Las importaciones de productos químicos orgánicos y sulfato de cobalto, serán beneficiadas con un margen preferencial del 50 por ciento del arancel. Por su parte, los automóviles de turismo, los guantes de cuero, los transformadores de dieléctico líquido y chaquetas de cuero, se verán beneficiadas con un margen preferencial del 20 por ciento sobre el arancel.

Márgenes preferenciales otorgados por Chile a India

Margen Preferencial (%)	Nº Items	%	Exportaciones 2004 a India	%
10	65	22,0	19.334	21,2
15	24	8,1	9.045	10,0
20	158	53,3	44.879	49,1
50	45	15,2	17.831	19,5
100	4	1,4	182	0,2
Total Acuerdo	296	100	91,271	100

Cifras en miles de dólares

Los textiles importados desde la India recibirán los menores márgenes de preferencias. En efecto, los hilados de fibras sintéticas y las alfombras, estarán afectos a un margen preferencial del 15 por ciento sobre el arancel. A su vez, las confecciones de textiles, recibirán sólo el 10 por ciento del margen preferencial.

En síntesis, la estructura de los márgenes preferenciales aplicados a los productos importados desde India, responden al nivel de sensibilidad que tienen estos mismos productos a nivel nacional.

d. Salvaguardias.

Las Partes acordaron un mecanismo de salvaguardia bilateral que permite suspender o reducir el nivel de preferencia otorgada a un producto determinado, si debido a un aumento súbito de las importaciones se causa amenaza de daño grave o daño grave a la rama de producción nacional que produce dicho producto o uno directamente competidor.

La medida sólo puede establecerse a través de un procedimiento de investigación ante la autoridad nacional competente.

El propósito de la medida bilateral es brindar protección temporal a la industria local y permitir su reajuste frente a las importaciones de los productos beneficiados con preferencias arancelarias.

No podrán aplicarse medidas durante el primer año de vigencia del Acuerdo. Una medida podrá adoptarse por un máximo de dos años. La Parte que aplica la medida durante el primer año de su puesta en vigencia, no podrá afectar aquellas importaciones del producto que representen el nivel de comercio de ese producto en los 12 meses previos a la determinación del daño grave, más un aumento del 10 por ciento. Si tal medida se aplica durante un segundo año, la cantidad de importaciones que no serán afectadas por la misma será la determinada para el primer año más un 10 por ciento.

La medida podrá afectar nuevamente al mismo producto siempre que haya transcurrido al menos un año desde que cesó la medida previa, o bien, el mismo período en que estuvo vigente la medida anterior, cualquiera sea el mayor.

Para aquellos casos en que sea necesario defender áreas de la producción en dificultades debido a un aumento significativo e imprevisto de importaciones de orígenes diversos, las Partes acordaron mantener el derecho de aplicar la salvaguardia global del Acuerdo que establece la OMC. Con ello, Chile mantiene su posición para utilizar íntegramente el mecanismo multilateral de la OMC, sin alteraciones a favor de socios comerciales.

e. Obstáculos técnicos al comercio.

El Acuerdo se refiere a estas materias en su Artículo XII. Los obstáculos técnicos al comercio pueden surgir en una relación comercial como consecuencia de la aplicación de normas, reglamentos técnicos o procedimientos de evaluación de la conformidad, que no se ajusten a ciertos principios que han sido establecidos por la OMC, específicamente, por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio,

como son, por ejemplo, la no discriminación de trato respecto de los productos nacionales ni tampoco respecto de otros productos importados, así como que estas disposiciones no se elaboren, adopten ni apliquen con el propósito o efecto de producir obstáculos técnicos innecesarios al comercio.

f. Medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las Partes también reafirmaron sus derechos y obligaciones existentes bajo el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC y acordaron facilitar la cooperación en este campo y promover y desarrollar el comercio de animales, productos animales, plantas y sus derivados, productos alimenticios, prevenir la introducción y propagación de pestes y enfermedades. En definitiva, se acordó intercambiar información en la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias, intercambiar regulaciones, estándares, procedimientos, modelos de certificación y tecnologías relacionadas con cuarentenas e inocuidad alimentaria, entre otras.

g. Reglas de origen.

Para que una mercancía tenga derecho a tratamiento arancelario preferencial debe cumplir con los criterios de calificación de origen. La mercancía puede ser totalmente obtenida en uno o ambos países signatarios o contener insumos de terceros países. Si este último fuera el caso, debe cumplir con el criterio general de valor de contenido regional de 40 por ciento.

La certificación de origen está a cargo de entidades gubernamentales competentes, quienes pueden delegar esta tarea en otros organismos gubernamentales o entidades gremiales privadas. Se realiza mediante la emisión de un certificado de origen con formato único, a solicitud del exportador o del productor final de la mercancía.

Respecto al control y verificación de un certificado de origen se establecen criterios y plazos, así como también para el proceso de investigación, que incluye visitas de inspección de las autoridades de la Parte importadora a las empresas involucradas.

2. Disposiciones institucionales del Acuerdo.

a. Administración del Tratado.

La institucionalidad prevista en el Tratado es muy simple, con el fin de propender al establecimiento de un sistema efectivo y ágil para la administración del Acuerdo.

En primer lugar, el Tratado establece que la entidad encargada de su administración es el Comité Conjunto de Administración, integrado por representantes de nivel ministerial o funcionarios de alto rango, mutuamente determinado por las Partes. El Comité tendrá como misión supervisar la aplicación del Tratado y la labor de los Subcomités y Grupos de Trabajo que se creen; evaluar los resultados obtenidos durante la aplicación del Tratado; y, en general, considerar cualquier otro asunto que pueda afectar el funcionamiento del mismo o que le sea encargado por las Partes. Sus decisiones se tomarán de común acuerdo, quedando facultado el Comité para establecer su reglamento. En todo caso, debe reunirse por lo menos una vez al año.

b. Solución de controversias.

El Anexo E contempla el sistema de solución de disputas del Acuerdo. Se reglamenta la forma de solucionar las divergencias que surjan entre las Partes, en relación con la interpretación, aplicación o incumplimiento de las disposiciones de este Acuerdo.

El Acuerdo abre una opción para que la Parte reclamante recurra, a su elección y en los casos en que proceda, al procedimiento establecido en la OMC o en el Acuerdo. La opción que haga la Parte será definitiva.

Si la Parte opta por el sistema del Acuerdo, el procedimiento es el que se resume a continuación.

En primer lugar, se establece un sistema de consultas entre las Partes, y si éste no prospera, prevé la intervención del Comité Conjunto de Administración como instancia de discusión y solución de disputas, a través de buenos oficios, mediación o conciliación. Si las partes no llegan a un acuerdo satisfactorio, puede recurrirse a la última etapa, que es un tribunal arbitral, de naturaleza *ad-hoc* y compuesto de tres árbitros, que deberá determinar si una Parte ha incumplido con sus obligaciones y, eventualmente, presentar sus recomendaciones.

El informe final del tribunal arbitral es obligatorio e inapelable para las Partes, sin perjuicio que ellas puedan convenir otra cosa. Siempre que sea posible, la solución debe consistir en la derogación de la medida disconforme. Si las Partes no llegan a acuerdo sobre una solución satisfactoria para ambas, la Parte reclamante puede suspender la aplicación de beneficios de efecto equivalente a la Parte demandada, en lo posible dentro del sector afectado por la medida. Si la Parte demandada considera que la medida de la Parte reclamante es excesiva, puede solicitar la constitución de un tribunal arbitral que lo determine.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Muñoz Barra, colocó en discusión el proyecto.

En primer lugar se transcriben las opiniones que fueron presentadas por escrito.

1) Asociación de Exportadores, Manufacturas y Servicios A.G. (ASEXMA).

“India es hoy una de las mayores economías del mundo (12º), un verdadero fenómeno, que ha logrado girar el centro de atención hacia la zona. Con una población que supera los mil millones de habitantes, de los cuales unos doscientos millones tienen un alto ingreso per cápita y por tanto un gran poder de consumo. Esta economía emergente, goza actualmente no sólo de buenos índices económicos sino que además la confianza en sus instituciones y en su democracia la que nunca fue tan alta.

Sin embargo, India mantiene una fuerte barrera proteccionista a su economía, con aranceles que se mueven entre 20% y 30% para la mayoría de los bienes, pero con algunas excepciones, como el vino, que para entrar a India debe enfrentar un arancel de 200%, por encima del máximo permitido por la OMC que es de 150%. El Acuerdo de Alcance Parcial (AAP), firmado entre India y Chile, permite a un pequeño número de nuestros productos entrar a ese mercado con 50% de descuento del arancel general. Actualmente, del total de exportaciones a India, 90% corresponde a cobre (2005), mientras sólo el 1,8% corresponde a manufacturas, las que en 2005 alcanzaron a US$ 8,6 millones.

Con la firma de un eventual TLC, esperamos que en el 2010 esta cifra pueda llegar incluso a los US$ 15,5 millones. En este contexto, el AAP con India, significa un primer paso importantísimo para profundizar lazos y abrirnos a nuevas oportunidades de negocios.

India es valorada mundialmente por su gran progreso en el desarrollo de las tecnologías de la información y en general en el área de la economía del conocimiento. El acercamiento de Chile a una economía que posee estas características puede traerle beneficios tanto en la transferencia tecnológica, como en las eventuales alianzas que se puedan formar cuando profundicemos nuestra relación bilateral hacia la concreción de un TLC, que podría contener características similares a las del P4.

El Acuerdo beneficia a 419 productos nacionales con rebajas arancelarias. Si bien los principales productos de exportación de Chile que se verán beneficiados serán el cobre, la celulosa, harina de

pescado, químicos y fertilizantes, salmones, carne de cerdo y de aves, y algunas especies frutícolas, esperamos que en el futuro -si llegan a concretarse las negociaciones para el TLC-, podamos acceder con una oferta más diversificada.

En síntesis, como Asociación Gremial, vemos las fortalezas que presenta el mercado indio y los beneficios que en el mediano plazo significaría para nuestro sector.

Sin embargo, también creemos necesario recalcar algunos puntos de nuestra preocupación:

En lo que respecta a las manufacturas, el mercado indio es aún pequeño para el sector. Se suma a esto la distancia física y cultural que impiden un mayor grado de acercamiento comercial en productos de valor agregado.

También hacemos un llamado de atención en cuanto a la necesidad de que Chile invierta en desarrollar las condiciones adecuadas en infraestructura, de modo de lograr una mejor integración con los países de la región en miras a perfilarnos como país puente entre las economías asiáticas y nuestros países vecinos.

Asexma siempre ha apoyado la estrategia de integración comercial de nuestro país con el mundo y por cierto que aplaudimos ésta incursión en la región asiática, la que ha pasado a constituir una prioridad dentro del marco de la política exterior chilena. El éxito de la política comercial del país, está basado primordialmente en la competitividad que este tipo de Acuerdos le entrega, mientras que a la vez ayudan en el posicionamiento de Chile en el mundo. Sin embargo, queremos insistir que sin una estrategia exportadora que desarrolle un instrumental de carácter promocional adecuado de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, estos Acuerdos no tendrán el impacto deseado, al menos para nuestro sector.”.

2) Confederación de la Producción y del Comercio (CPC).

“La Confederación de la Producción y del Comercio siempre ha promovido la apertura de mercados, por lo tanto, no podemos dejar de celebrar la suscripción del Acuerdo de Alcance Parcial con India, que se enmarca en el tema más global de la inserción de Chile en Asia.

Entendemos este Acuerdo de Alcance Parcial como el primer paso en la dirección de un Acuerdo de Libre Comercio con la India en un futuro mediato.

Este Acuerdo de Alcance Parcial cubre sólo el comercio de bienes pero tiene una baja cobertura, otorgando un margen preferencial sólo a 178 productos exportados por Chile a la India. Los márgenes preferenciales obtenidos alcanzan del 10 al 50%. El 98% de las exportaciones chilenas a la India alcanzan un margen de preferencia de al menos un 20%.

Entre los productos chilenos más favorecidos se cuentan el cobre, la celulosa, los tableros de madera, los salmones y otros productos de la pesca.

India posee una población superior a los mil millones de habitantes. Además, presenta altas tasas de crecimiento económico, lo que representa un enorme potencial para las exportaciones chilenas. Del mismo modo, India es un actor cada vez más relevante en el ámbito internacional.

La India es una economía que aún mantiene una alta protección arancelaria y cuya apertura a negociar acuerdos comerciales es aún muy baja. Por ello creemos que este primer paso dado con Chile es muy importante y abre buenas perspectivas acerca de las posibilidades de ampliar la cobertura y la profundidad de la apertura comercial lograda en esta primera etapa.

El intercambio comercial entre ambos países ha crecido de manera sostenida, más que triplicándose en los últimos 8 años y las exportaciones chilenas a ese país han aumentado casi cinco veces en el mismo periodo. No obstante, todavía representa una baja proporción respecto a otros países, debido a que son muy pocos los productos comerciados (principalmente materias primas) y muy pocas las empresas involucradas.

Esperamos que este Acuerdo brinde una inmejorable oportunidad para que Chile pueda convertirse en Plataforma de Negocios e Inversiones para las exportaciones y también las inversiones de empresas indias en América Latina. Todo esto generará un mayor crecimiento y más empleo en nuestro país. Las inversiones indias son aún incipientes en América Latina pero se puede esperar que en los próximos años esta situación cambie como producto de este Acuerdo. Aquí se presenta otro desafío interesante para nuestro país, si somos capaces de atraer a compañías indias que están comenzando a salir al mundo para que se establezcan en nuestro país y desde aquí abran mercados e inviertan en América Latina. La Confederación de la Producción y del Comercio ha venido insistiendo en que el gobierno le asigne prioridad al proyecto de convertir al país en una Plataforma de Negocios e Inversiones. La suscripción de este Acuerdo con la India es otra oportunidad para Chile que se agrega a toda la

extensa red de Acuerdos comerciales ya firmados. Si no se toman las decisiones adecuadas para convertir al país en una Plataforma de Negocios, no estaremos aprovechando en todo lo que valen estas oportunidades que no estarán disponibles por mucho tiempo.

El Acuerdo de Alcance Parcial es por definición acotado. Esperamos que el futuro, el gobierno sea capaz de extender la cobertura de bienes, extender los márgenes de preferencias e incluir materias tales como capítulos de servicios, inversiones, compras de gobiernos y disciplinas comerciales. Esperamos que ello se pueda llevar adelante, ya que vemos que en dichos sectores existe un amplio potencial para nuestra economía. Son áreas que se encuentran en la actualidad muy reguladas en India y su apertura nos daría una ventaja muy importante que debemos estar preparados para aprovechar adecuadamente.

Por las razones expuestas y por el bien del país, estimamos que este Acuerdo de Alcance Parcial debe aprobarse lo antes posible, de manera que se puedan aprovechar sus ventajas en el corto plazo.

Sin embargo, existen algunas materias que, una vez que el tratado se encuentre en vigencia, podrían perfeccionarse.

Creemos que la autoridad aduanera y sanitaria deberá poner especial atención y mejorar el control de la calidad y seguridad de los productos que ingresarán a nuestro país. Este es un desafío importante que implica por parte de las autoridades respectivas mayores recursos y mejores prácticas.

India podría convertirse en un gran socio comercial para Chile. Ello implica seguir profundizando este primer Acuerdo, de modo de seguir incluyendo más productos y ámbitos que sean de beneficio para ambas partes.”.

- - -

La Comisión dejó constancia de que también consultó sobre el Acuerdo, con fecha 16 de octubre de 2006, a las siguientes entidades, las cuales al momento del despacho de este informe no habían enviado su opinión: Asociación de Exportadores de Chile; Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo; Sociedad Nacional de Agricultura; Federación Nacional de Productores de Leche; Sociedad Nacional de Minería; Sociedad de Fomento Fabril; Sociedad Nacional de Pesca, y Asociación de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.

- - -

En primer lugar hizo uso de la palabra el Subsecretario de Relaciones Exteriores, señor Alberto Van Klaveren, quien señaló que el acuerdo de Alcance Parcial (AAP) entre Chile y la India significa un nuevo e importante paso en la inserción de Chile en Asia y el mundo. Añadió que se basa en el entendido que Chile e India son economías complementarias, y que una asociación económica entre ambos países contribuirá a la expansión de un comercio bilateral mutuamente beneficioso. Además, permitirá la profundización de nuestros lazos políticos y económicos con una de las principales potencias del mundo.

A continuación, expresó que la India, el segundo país más poblado del planeta, con más de 1.000 millones de habitantes, es una democracia constitucional consolidada y líder de los países en desarrollo a nivel internacional. Añadió que, asimismo, es una de las economías emergentes más relevantes en el comercio mundial, con un crecimiento económico promedio de 7,5% en el período 2002-2006.

Manifestó que en el plano político, India ha desarrollado una intensa labor a nivel internacional desde mediados de la década del 90, continuando su estrategia regional. A la vez, ha otorgado prioridad a su relación con Estados Unidos, lo que permitió lograr un acuerdo de cooperación nuclear este año con dicho país. Por otro lado, ha estrechado sus vínculos con otras potencias emergentes como Brasil, China y Sudáfrica. A nivel multilateral, India ha manifestado su deseo de participar como miembro permanente del Consejo de Seguridad de la ONU, aspiración que ha sido respaldada por numerosos países, incluyendo Chile.

Explicó, en el ámbito económico, que su proceso de apertura se inició en la década del ochenta. Añadió que tiene características únicas, basadas en el consumo interno, la promoción del comercio de servicios, particularmente en los relativo a servicios prestados a las empresas vía “outsourcing” y en manufacturas de alta tecnología, especialmente software, comunicaciones satelitales y espaciales y superconductores. Señaló que estos elementos han protegido a la economía india de los vaivenes de la economía mundial, otorgándole gran estabilidad y produciendo buenos resultados a nivel social.

Agregó que su participación en las reuniones del G8, su co-liderazgo con Brasil del G20 y el respaldo con el que cuenta su candidatura para el Consejo de Seguridad y para el cargo de Secretario General de la ONU, son un reconocimiento de sus éxitos políticos y económicos, así como de su enorme potencial.

Respecto a la relación bilateral chileno india, señaló que ambos países se han comprometido en los últimos años a trabajar para lograr una relación con mayor contenido, especialmente en materia económica, comercial y de cooperación tecnológica. Añadió que la

India, por su tamaño, sus recursos humanos, su desarrollo tecnológico y su rol internacional es visto como un socio altamente atractivo para nuestro país.

Destacó que este Acuerdo permitirá la intensificación de nuestro comercio bilateral, el que se ha triplicado en los últimos cinco años, registrando US$ 630 millones en el 2005. Agregó que entre los años 2000 y 2005, el intercambio creció a un promedio anual de 27%, con un saldo favorable en la balanza comercial para Chile.

Recordó que en el año 2004 se iniciaron los trabajos preparatorios para una negociación. A raíz de ello se preparó una oferta chilena, con una activa participación del sector privado. Paralelamente, se avanzó en la preparación de los borradores de textos jurídicos para el Acuerdo.

Resaltó, además, que durante la negociación ambos países concluyeron además el estudio de factibilidad para un TLC. Por tal razón, estimó que una vez que el AAP entre en vigencia, se podrían iniciar las negociaciones para un TLC.

Seguidamente, expresó que el Acuerdo fue firmado en Nueva Delhi el 8 de marzo de 2006 y que ya fue ratificado por el Parlamento indio.

Con relación al contenido del Acuerdo, indicó que los principales resultados de este AAP se resumen en que un 98% de las exportaciones chilenas y el 91% de las indias obtendrán una rebaja arancelaria promedio de 20% desde el momento de la entrada en vigencia del Acuerdo. En cuanto al número de productos, añadió que Chile rebajó los aranceles de 296 productos indios, mientras que India rebajó los aranceles a 178 productos chilenos. Puntualizó que esta rebaja arancelaria oscila entre el 10 y el 50%.

Precisó que los productos de exportación chilenos que quedaron con una situación favorable son: el cobre, la celulosa, los tableros de madera y los salmones. Añadió que, sin embargo, pese a que la mayor participación en las exportaciones chilenas a la India está marcada por el sector minero, en los últimos años el país ha logrado tener avances en el rubro alimentos, con el acceso de frutas frescas, en especial, manzanas, uvas y kiwis, además de la presencia de bebidas y licores.

Por último, concluyó que para Chile, el Acuerdo significa abordar el desafío de incrementar el comercio hacia ese mercado tan importante, reducir los elevados costos de transporte y buscar nuevas oportunidades de negocios. Agregó que este Acuerdo de Alcance Parcial es sólo el primer paso hacia una relación comercial más madura con una de las

economías más pujantes en el escenario mundial y permitirá concretar un mayor aprovechamiento por parte de Chile de los conocimientos tecnológicos y científicos de India y, con ello, mejorar los procesos productivos domésticos, agregar valor a nuestros productos, y elevar la competitividad internacional de los mismos.

A continuación, el Director General de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales, DIRECON, señor Carlos Furche complementó, desde un punto de vista económico, las consideraciones políticas antes señaladas. Al respecto, expresó que la India es una de las economías que más crece en el mundo y que, en las próximas décadas, será uno de los motores de la economía mundial.

Sin embargo, agregó que Chile tiene un comercio poco relevante con la India, sin perjuicio que potencialmente podría ser mejor. Añadió que ello se debe, fundamentalmente, a tres razones: en primer lugar, al alto nivel de los aranceles con los que la India protege la mayor parte de sus sectores económicos, en particular, su sector alimentario; en segundo lugar, vinculado a lo primero, el alto costo del transporte, dado que al no existir volúmenes importantes de comercio, no hay líneas directas de carga entre la parte sur de Sudamérica y la India; y, en tercer lugar, porque la India también tiene en su estructura de protección un número importante de medidas no arancelarias.

Por tanto, opinó que esta negociación de Alcance Parcial rompe, aún cuando sea de manera incipiente, esta suerte de trabas que han impedido la aproximación a ese mercado. Agregó que esta reducción parcial de los aranceles probablemente tendrá algún impacto positivo sobre los fletes. Añadió que existen estudios que muestran que la mayor dificultad de acceso no está dada por los aranceles, sino que por el costo de los fletes; en consecuencia, es vital, para tener un mejor acceso a la India, aumentar el volumen de comercio, pues permitiría reducir el costo del transporte.

Por otro lado, señaló que con esta negociación también se buscaba equiparar lo que habían hecho algunos de nuestros competidores más directos, en particular, el Mercosur, quien el año 2004 negoció un Tratado de Alcance Parcial muy similar al suscrito por Chile. Además, resaltó que este Acuerdo de Alcance Parcial pone a Chile dentro de la política económica y comercial de la India.

Agregó que, paralelamente a esta negociación, se hizo un estudio de factibilidad para evaluar la posibilidad de negociar un Tratado de Libre Comercio, la conclusión fue que un TLC entre Chile y la India sería beneficioso para ambas economías y, por tanto, visualizan el APP como un primer paso que permitirá, en el momento en que la India tome una

política más decidida de apertura de su economía, estar entre las prioridades de dicha nación.

Reiteró que el APP, aparte del comercio actual, tiene el valor potencial de colocarnos en la lista de prioridades de la India, para futuras aperturas de su economía.

Seguidamente, detalló las cifras del intercambio comercial. Al respecto, explicó que el año 2005 el intercambio bilateral fue del orden de los 630 millones de dólares, de los cuales Chile exportó casi 500 millones de dólares, e importó aproximadamente 130 a 135 millones de dólares, lo que evidencia un claro saldo favorable a Chile en la balanza comercial.

Sin embargo, precisó que, como ocurre con otras economías de la región, Chile tiene un comercio altamente concentrado, especialmente en cobre y minerales.

Advirtió que en la negociación se tomó, no por preferencia chilena, la actual estructura del comercio bilateral. Añadió que sobre esa base se aplicaron las rebajas arancelarias parciales, con una estructura de reducción de 10, 15, 20 y 50% sobre el arancel, en distintas listas. Añadió que nuestro arancel de 6% en realidad no tiene mayor incidencia en las rebajas, incluso en el caso de las rebajas mayores, no así en el caso de la India, que tiene aranceles de 10, 20, 30 ó 50%, por lo tanto, algunas de las concesiones que Chile obtuvo, representan una ventaja competitiva importante.

Desde el punto de vista del número de los productos beneficiados y de las principales áreas favorecidas, manifestó que, desde el punto de vista de las exportaciones de Chile hacia la India, se incorporaron 419 productos; en tanto, desde la perspectiva de las importaciones de Chile desde la India, se incorporaron 292 productos, lo cual significa que en esta negociación están incluidos más del 90% del comercio actual.

A continuación, el Honorable Senador señor Gazmuri consultó cuánto bajan los aranceles.

El señor Furche respondió que bajan 10, 15, 20 y 50%, en distintas listas. Señaló que, por ejemplo, de nuestras exportaciones a la India, se rebajan en un 10% el 95% de lo que exportamos y en un 20%, el 5% restante.

Destacó que los principales sectores beneficiados son cobre, minería y pesca. Añadió que también, en alguna medida, el sector exportador de carnes de cerdo y de ave. Agregó que las importaciones

favorecidas serán, fundamentalmente, maquinarias, automóviles e insumos para la industria farmacéutica.

Señaló que el comercio con la India está creciendo a tasas altísimas. Explicó que las cifras del primer semestre de 2006, igualan el intercambio comercial del 2005; o sea, está creciendo a una tasa del 100%, producto de que se ha duplicado el intercambio comercial, en especial, las exportaciones de cobre que se han triplicado. Reiteró que aparte del incremento en los precios, también ha existido un fuerte incremento en los volúmenes.

Finalmente, concluyó que este Acuerdo Parcial, si bien no es comparable, desde el punto de vista de su amplitud, a lo realizado con China o Estados Unidos, permite incorporar elementos importantes para nuestro país como las disciplinas comerciales, entre otras, un canal directo de trabajo para los aspectos sanitarios y fitosanitarios y para las barreras técnicas al comercio, que también son de valor para el sector exportador chileno.

A continuación, el Honorable Senador señor Romero expresó que este Acuerdo, tal como su nombre lo indica, tiene un alcance parcial. Añadió que, sin embargo, abre una perspectiva de futuro, en el sentido de que facilitará la posterior suscripción de un Tratado de Libre Comercio entre ambas naciones.

A su vez, el Honorable Senador señor Coloma indicó que este Acuerdo de Alcance Parcial es el comienzo de un proyecto más importante, cual es la negociación de un TLC con la India.

Destacó que, en todo caso, mejora el acceso de nuestros productos a tan importante mercado. En ese sentido, valoró que nuestra oferta exportable tenga un nuevo destino con rebajas arancelarias.

Por su parte, el Honorable Senador señor Muñoz Barra manifestó que el acuerdo en estudio permitirá a los productos chilenos acceder de mejor forma a un mercado tan difícil e importante como la India. Añadió que dicho país tiene una gran cantidad de medidas técnicas que complican el comercio, situación que podrá remediarse, para el caso chileno, mediante este Tratado.

Puesto en votación, el proyecto de acuerdo fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, Muñoz Barra y Romero.

En consecuencia, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hizo la Honorable Cámara de Diputados, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

"Artículo único.- Apruébase el "Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de Chile y la República de India", suscrito en Nueva Delhi, India, el 8 de marzo de 2006.".

Acordado en sesiones celebradas los días 17 de octubre y 7 de noviembre de 2006, con asistencia de los Honorables Senadores señores Roberto Muñoz Barra (Presidente), Juan Antonio Coloma Correa, Jaime Gazmuri Mujica, Jorge Pizarro Soto y Sergio Romero Pizarro.

Sala de la Comisión, a 7 de noviembre de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile e India y sus anexos, suscrito en Nueva Delhi, India, el 8 de marzo de 2006.

(Boletín Nº 4.171-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: generar, de forma parcial, libre comercio entre Chile e India.

II. ACUERDO: aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión. (3x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único que aprueba el Convenio que, a su vez, consta de 23 artículos.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: simple.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República, enviado a la Cámara de Diputados.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por 96 votos a favor y 1 abstención.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 3 de octubre de 2006.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe. Pasa a la Comisión de Hacienda.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: Constitución Política de la República. En su artículo 54, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

Valparaíso, 7 de noviembre de 2006.

JULIO CÁMARA OYARZO
Secretario